



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 1/18, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.1630.60000	5.176,50
Total	5.176,50
<i>2) Financiación:</i>	
2.2. Mayores ingresos	4.176,50
2.3. Minoración otras partidas	1.000,00
Total	5.176,50

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castellanos de Bureba, a 29 de abril de 2019.

La Presidenta,
María Carmen Alonso Alonso de Linaje